



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.969

Salta, miércoles 11 de junio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 435 D del 4/6/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. LILIANA RODRIGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 436 D del 4/6/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DELIA NORA SILVETI. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 437 D del 4/6/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ALDO MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 438 D del 4/6/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE ALFREDO DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 439 D del 4/6/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA ROSA SANCHES. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 440 D del 4/6/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA.REINA BICTORIA ACOSTA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 441 D del 4/6/2025 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. DR. VÍCTOR HUGO AGÜERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 442 D del 6/6/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA.SRA. MARÍA SOLEDAD ROSALES CABANILLAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 443 D del 6/6/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA.SRA. RUTH PAOLA SKOKONSKI. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 444 D del 6/6/2025 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES. ARQ. DANIELA VIRGINIA DOMÍNGUEZ.	16
N° 445 D del 6/6/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA VERÓNICA ÁVILA.	17
N° 446 D del 9/6/2025 – M.S.yJ. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARÍA AGUSTINA LAZCANO. AL CARGO DE PSICÓLOGA DEL SISTEMA DE EMERGENCIA 9-1-1.	18

RESOLUCIONES

N° 10 DEL 09/06/2025 –DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA – DISPONE LA ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA AL SISTEMA INFORMÁTICO DE RECAUDACIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN DE PERCEPCIONES (SIRCIP) DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	19
N° 02– CAMARA DE SENADORES SALTA – HACE SABER QUE HA INGRESADO PARA SU ACUERDO EL PLIEGO DE LA DRA. EUGENIA MARÍA CELESTE HERNÁNDEZ BERNI, EN EL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL	22

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 107-0154 LPU25	23
SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0153-LPU25	24
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0152-LPU25	24
SC-SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN N° 103-0151 LPU25	25
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 40/2025	26
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. N° 41/2025	26

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 96/25 119-0313 – ASI25 – ADJUDICACIÓN	27
---	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0325-CAB25 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0270-CAB25 – ADJUDICACIÓN	28
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26989/25 – ADJUDICACIÓN	28
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26991/25 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26996/25 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27009/25 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27014/25 – ADJUDICACIÓN	30
FISCALÍA DE ESTADO N° 02/2025	31

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-11931/2021-0/4 – RÍO TORO MARGEN IZQUIERDA – DPTO. CERRILLOS.	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-161072/2019-0/1 – RÍO TORO – DPTO. ROSARIO DE LERMA	32

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LAZARTE, OMAR ALBERTO EXP N° 238-72892/25 – ROSARIO DE LERMA	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CALPANCHAY, DIEGO ARMANDO EXP N° 238-72892/25 – ROSARIO DE LERMA	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SRA. CARDOZO, DORIS JUDITH, EXP N° 238-72187/24 – ANIMANA	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. AGUERO, SONIA MARIBEL EXP N° 238-72187/24 – ANIMANÁ	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CALIVA, FERNANDO SANTIAGO EXPTE. N° 238-72895/25 – ROSARIO DE LERMA	37

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA EL TIGRE – EXPTE. N° 0090227-166.280/2023-0 – DPTO. ORÁN	38
---	----

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N° 1100388-249044/2016-0	39
---	----

SECCIÓN JUDICIAL**SUCESORIOS**

FLORES, SARA SIMONA – EXPTE. N° EXP 908333/25 –	42
ROMERO, JULIO BENITO – EXPTE. N° 636573/18	42
MONTI, SERGIO – EXPTE. N° 887044/24	42
MORA TIMOTEO – EXPTE. N° EXP 911116/25 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	43
CRUZ, SEVERO LEONARDO – EXPTE. N° EXP 872579/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	43
CATACATA, DEMETRIO NICOLÁS; LERA, MARÍA ESTER – EXPTE. N° 860.892/24	44
MAZA, FORTUNATO ESTANISLADO – EXPTE. N° EXP 912237/25	44
GÓMEZ, CARLOS HUMBERTO – EXPTE. N° 918.093/25	44

WALDO MARTIN Y JUANA ROSA GODOY – EXPTE. N° 905764/25 – SAN JOSÉ DE METÁN	45
MEJIAS LUCIA – EXPTE. N° 23046/13 –TARTAGAL	45
NOLASCO, MARTA ADRIANA – EXPTE. N° EXP 795253/22	46
MOSCOSO, MELISA DAIANA – EXPTE. N° EXP 552463/16	46
PICHOTTI, FABIO NICOLÁS– EXPTE.N° 642.450/18	47
MENA, ELSA EVA – EXPTE. N° EXP 906056/25 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	47
REMATES JUDICIALES	
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 876668/24	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ESCANDAR, ANTONIO LUIS; ESCANDAR ROMANO, SERGIO CARIM – EXPTE. N° 15.759/12 – SAN JOSÉ DE METÁN	48
LOPEZ SANABRIA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 881349/2024	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ECOVISTA SRL EXPTE N° 899.562/25 – EDICTO CITACIÓN	49
MERCADO, MARTA DELIA – EXPTE. N° EXP – 919113/25	50
CARRIZO, OSCAR EMILIO – EXPTE. N° EXP – 919310/25	50
CASTRO, ROBERTO CARLOS – EXPTE. N° EXP – 919312/25	51
GALLARDO, LAURA LORENA – EXPTE. N° EXP – 917.427/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
CARDOZO, YANINA EMILIA DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP – 918.387/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
RAGSERV PROYECTOS Y DESARROLLOS SAS	55
BLORIS PRINZ SAS	56
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CERAMICA DEL NORTE S.A.	58
FRIGORÍFICO BERMEJO SA	58
AVISOS COMERCIALES	
DECOTEVE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	59
AHORA FORTeza SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL ANTES BORDON SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL – CAMBIO DE DENOMINACIÓN – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	59
AMARELA SA – AUMENTO CAPITAL SOCIAL	60
SIMET SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	61
AGROPECUARIA EMOL SRL – ADJUDICACIÓN PRIVADA DE CUOTAS SOCIALES Y CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	61
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	

BUREAU DE CONVENCIONES Y CONGRESOS SALTA – ORDINARIA	63
BUREAU DE CONVENCIONES Y CONGRESOS SALTA – EXTRAORDINARIA	63
ASOCIACION DEPORTIVA Y RECREATIVA INFANTIL LOS ANGELES AZULES	64
AVISOS GENERALES	
PARTIDO RENOVADOR DE SALTA JUNTA ELECTORAL RESOLUCIÓN N° 06/2025 – MODIFICA CRONOGRAMA ELECTORAL (VER ANEXO)	64
PARTIDO FRENTE PLURAL – RESOLUCIÓN N° 3/25 – CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS	65
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/6/2025	66



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 4 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 435 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 2053/25-código 250

VISTO la renuncia presentada por la doctora LILIANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.302.957, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de Nazareno del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de abril de 2.025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1348 de fecha 03 de febrero de 2.025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 5 y 9);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 7);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de abril de 2.025, la renuncia de la doctora LILIANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.302.957, al cargo: profesional asistente, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo:1, N° de Orden 2, del Decreto N° 622/06, del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste, dependiente del Hospital de Nazareno - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora RODRIGUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 11/06/2025
OP N°: SA100050815

SALTA, 4 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 436 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220 – 71227/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora DELIA NORA SILVETI, D.N.I. N° 14.298.400, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de Febrero de 2025, por acogerse a los beneficios jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01347 de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Febrero de 2025, la renuncia de la señora DELIA NORA SILVETI, D.N.I. N° 14.298.400, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, N° de Orden N° 672, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa Norte– Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SILVETI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 11/06/2025
OP N°: SA100050816

SALTA, 4 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA 437 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100220-58617/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor ALDO MARTINEZ, D.N.I N° 13.253.022,

agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de febrero de 2.025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1347 de fecha 05 de Diciembre de 2.024 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 18 de febrero de 2.025, la renuncia del señor ALDO MARTINEZ, D.N.I N° 13.253.022, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 567, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 11/06/2025
OP N°: SA100050817

SALTA, 4 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 438 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100169-74111/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor JORGE ALFREDO DIAZ, D.N.I N° 12.539.722, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de abril de 2.025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1349 de fecha 24 Febrero de 2.025 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 08 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 16 de abril de 2.025, la renuncia del señor JORGE ALFREDO DIAZ, D.N.I N° 12.539.722, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3 (E4), N° de Orden 96, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor DIAZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 11/06/2025
OP N°: SA100050818

SALTA, 4 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 439 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100177 – 55769/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ROSA SANCHES, D.N.I. N° 16.885.309, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de Marzo del 2025, por acogerse a los beneficios jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 09 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su

expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 20 de Marzo de 2025, la renuncia de la señora MARIA ROSA SANCHES, D.N.I. N° 16.885.309, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, N° de Orden N° 117 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora SANCHES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 11/06/2025
OP N°: SA100050819

SALTA, 4 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 440 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100177 – 63245/2025–0

VISTO la renuncia presentada por la señora REINA BICTORIA ACOSTA, D.N.I. N° 16.142.655, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Abril del 2025, por acogerse a los beneficios jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 10 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular

del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2025, la renuncia de la señora REINA BICTORIA ACOSTA, D.N.I. N° 16.142.655, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, N° de Orden N° 37, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora ACOSTA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 11/06/2025
OP N°: SA100050820

SALTA, 4 Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 441 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-83734/2025.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. VÍCTOR HUGO AGÜERO, D.N.I. N° 11.539.058, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 30 de abril de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012, y a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 30 de abril de 2025, la renuncia del Dr. VÍCTOR HUGO AGÜERO, D.N.I. N° 11.539.058, Cargo: Asesor Legal – Agrupamiento: Profesional –

Subgrupo: 2 – N° de Orden: 19, Función Jerárquica II, del Decreto N° 2.301/2012, dependiente del Archivo Central del Poder Ejecutivo – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. AGÜERO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 11/06/2025
OP N°: SA100050821

SALTA, 6 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 442 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-161704/15- Cde. 1

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se tramita la renuncia de la agente María Soledad Rosales Cabanillas, D.N.I. N° 18.109.429, al cargo de planta permanente que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda, por haber obtenido el beneficio de jubilación por invalidez;

Que el agente en cuestión, no posee bienes patrimoniales a su cargo, no registra Sumario administrativo iniciado en su contra, y manifiesta su negativa de someterse al examen psicofísico de egreso, por lo que el Instituto Provincial de Vivienda, emitió la Resolución N° 351/25, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 28/04/25 (fs. 12);

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorandum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la señora **MARÍA SOLEDAD ROSALES CABANILLAS**, D.N.I. N° 18.109.429, agente del Instituto Provincial de la Vivienda, ente autárquico

vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio por invalidez, a partir del 28 de Abril de 2025, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 11/06/2025
OP N°: SA100050822

SALTA, 6 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 443 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-262636/18 – Cde. 4.

VISTO las actuaciones de referencia, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia de la agente Ruth Paola Skokonski, al cargo de planta permanente que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda, invocando motivos personales;

Que la agente mencionada no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que el Instituto Provincial de Vivienda emitió la Resolución N° 346/25 a través de la cual acepta su renuncia a partir del 01/04/25;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la señora **RUTH PAOLA SKOKONSKI, D.N.I. N° 31.194.678**, agente de planta permanente del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 01 de abril de 2025, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos

de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 11/06/2025
OP N°: SA100050823

SALTA, 6 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 444 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 311-89527/25-0.

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, la Arq. Daniela Domínguez solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes desde fecha 30/06/25, invocando haber sido designada como Directora General de Gestión Normativa de la Municipalidad de Salta, adjuntando copia del Decreto N° 219/25, donde consta la designación aludida;

Que a fs. 12 obra la intervención del Departamento Personal del Ministerio de Infraestructura, en donde se indica la situación de revista de la agente, la cual es personal de Planta Permanente, con prestación de servicios en la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (COPAUPS), dependiente de este Ministerio de Infraestructura;

Que en virtud de lo expresado, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para acceder a la licencia extraordinaria y retención del cargo solicitado, en virtud del artículo 69 del Decreto N° 4118/97, por haber sido designada, de manera transitoria, en un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 30/06/25, sin estabilidad y en la administración municipal;

Que rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, recomendando la emisión del presente instrumento legal;

Por ello conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.595/12,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Arq. Daniela Virginia Domínguez, D.N.I. N° 31.713.447, agente de planta permanente, prestando servicios en la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (COPAUPS), dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 30/06/25 y mientras dure su designación como Directora General de Gestión Normativa de la Municipalidad de Salta, conforme al Decreto N° 219/25 de la referida Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 11/06/2025
OP N°: SA100050824

SALTA, 6 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 445 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-130992/23- Cde. 3

VISTO las actuaciones de referencia, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia de la agente María Verónica Ávila, D.N.I. N° 37.775.329, al cargo que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda, invocando motivos personales;

Que la agente mencionada no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que el Instituto Provincial de Vivienda emitió la Resolución N° 331/25 a través de la cual acepta su renuncia a partir del 02/01/25;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la señora **MARÍA VERÓNICA ÁVILA, D.N.I. N° 37.775.329**, agente de la Planta Aspirante del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 02 de enero de 2025, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 11/06/2025
OP N°: SA100050825

SALTA, 9 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 446 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140295-19331/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada María Agustina Lazcano, DNI N° 34.244.549, personal dependiente del Sistema de Emergencias 9-1-1 ;y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de renuncia presentada por la Licenciada María Agustina Lazcano, al cargo de Psicóloga del Sistema de Emergencias 9-1-1, a partir del 05 de Marzo del 2025; asimismo manifiesta que renuncia al derecho a realizarse los estudios médicos post ocupacionales, deslindando al Estado de responsabilidad por cualquier enfermedad que surgiera en el futuro e informa que no posee bienes de la Institución a cargo;

Que a fs. 04 Recursos Humanos del Sistema de Emergencias 9-1-1, informa que la Licenciada Lazcano revista en el Agrupamiento Profesional, Subgrupo II, Nivel de Responsabilidad II Profesional Universitario. A su turno el Programa T.I.C. informa que la nombrada no posee bienes a su cargo;

Que a fs. 08 la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia informa que la Lic. Lazcano registra una antigüedad de diez (10) años y tres (03) meses;

Que a fs. 10 obra Dictamen N° 088/2025 de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Seguridad;

Que el Decreto N° 1.595/2012 (modificatorio del artículo 1° apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2008), agrega: "Las renunciaciones presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder";

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 300/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde aceptar la renuncia formulada por la Licenciada María Agustina Lazcano, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Licenciada María Agustina Lazcano, DNI N° 34.244.549, al cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo II, Nivel de Responsabilidad II Profesional Universitario del Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente de la Secretaría de Seguridad de esta Cartera de Estado, con vigencia al 05 de marzo de 2025 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009].

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 11/06/2025
OP N°: SA100050826

RESOLUCIONES

SALTA, 09 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10/2025 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

Lo dispuesto por los incisos 1) y 8) del artículo 7° y por el artículo 173° del Código Fiscal (Decreto-Ley N° 09/1975 y sus modificatorias); las Resoluciones Generales (DGR) N° 03/2002 y 06/2005; y la Resolución General N° 09/2025 emitida por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones del Código Fiscal referenciadas en el Visto, esta Dirección está facultada para reglamentar la forma y condiciones en la que se deberá desarrollar la actuación de los Agentes de Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que, mediante la Resolución General (DGR) N° 03/2002 se estableció que los contribuyentes de Convenio Multilateral obligados a actuar como agentes de retención o de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos para esta jurisdicción, procederán a cumplir sus obligaciones como tales a través del aplicativo SIRCAR;

Que, asimismo la Resolución General (DGR) N° 06/2005 dispuso el Régimen de Percepción para el Impuesto a las Actividades Económicas, para todos los contribuyentes allí nominados;

Que, por su parte, la Comisión Arbitral mediante la Resolución General (CA) N° 09/2025 aprobó el Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones "SIRCIP" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Impuesto a las Actividades Económicas para nuestra jurisdicción– disponible en Internet en el sitio www.sircip.comarb.gob.ar, con el fin de modernizar y optimizar la administración y cobro del impuesto al igual que se busca armonizar, unificar y coordinar en un único sistema los distintos regímenes de percepción establecidos por las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral;

Que, en el marco de *rentas digital* orientado a la modernización y simplificación de la gestión tributaria y de la experiencia recogida en oportunidad de adherir de los distintos sistemas informáticos unificados de recaudación y/o retención instrumentados por la Comisión Arbitral (tales como SIRCREB, SIRTAC y SIRCUPA) se muestra conveniente adherir al SIRCIP para la gestión del régimen de percepción del Impuesto a las Actividades Económicas para los contribuyentes de esta Provincia;

Que, el citado Sistema resulta de aplicación tanto para los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas de la provincia de Salta comprendidos en las normas del Convenio Multilateral como también a aquellos contribuyentes locales, por lo que será el único sistema a utilizarse, desde su operatividad, por todos los Agentes de Percepción que la Dirección designe;

Que, resulta oportuno disponer la adhesión de la provincia de Salta al "SIRCIP" y reglamentar en el orden local el sistema para los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas incluidos en el mismo;

Por ello, y de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 6°, 7° incisos 1) y 8), 173° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA

GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la adhesión de la provincia de Salta al Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones (SIRCIP) del Impuesto a las Actividades Económicas, creado por la Resolución General N° 09/2025 de la Comisión Arbitral de fecha 09/04/2025.

Artículo 2°.- Quedan sujetas a percepción las operaciones de venta de bienes, prestaciones de servicios, locaciones de bienes y realizaciones de obras, independientemente del lugar de entrega de las cosas o de la realización de las obras o prestación de servicios.

Artículo 3°.- Están obligados a actuar como agentes de percepción del presente régimen, los sujetos que realicen las operaciones descriptas en el artículo anterior, en tanto sean contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas de la provincia de Salta, que sean nominados por la Dirección.

La obligación de actuar como agente de percepción alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeran reestructuraciones de cualquier naturaleza, fusiones, escisiones, absorciones, etc. –de un sujeto obligado a actuar como agente–.

Artículo 4°.- Serán sujetos pasibles de la percepción quienes revistan la calidad de contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas en la provincia de Salta, jurisdiccionales y/o comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, de conformidad al padrón de sujetos comprendidos que estará disponible para los agentes de percepción en el sitio *web* de la Dirección que a su vez contendrá la alícuota aplicable a cada sujeto.

En los casos de operaciones con sujetos que no se encuentren incluidos en el padrón a que hace referencia el párrafo anterior, excluidos los consumidores finales y los contemplados en el Artículo siguiente, que incluyan ventas, prestaciones de servicios, locaciones de bienes y/o realizaciones de obras efectuadas en un establecimiento –local o sucursal– domiciliado en la provincia de Salta corresponderá aplicar la alícuota del dos por ciento (2%).

A los fines del párrafo anterior, serán considerados consumidores finales los que destinen los bienes, las locaciones de obra o de bienes y las prestaciones de servicios para uso o consumo personal (privado), siempre que los comprobantes emitidos así lo respalden. Se considerará acreditado este destino cuando por la magnitud de la transacción pueda presumirse que la misma se efectúa con tal categoría de sujetos y en tanto la actividad habitual del enajenante, locador o prestador consista en la realización de operaciones con los mismos.

Artículo 5°.- Las operaciones con sujetos inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas como contribuyentes jurisdiccionales o locales de otra jurisdicción o de Convenio Multilateral sin alta en la provincia de Salta, por venta de bienes, prestación de servicios, locación de bienes y/o realización de obras efectuadas en un establecimiento –

local o sucursal- domiciliado en la provincia de Salta, quedarán alcanzadas a una percepción del uno por ciento (1%). Esta percepción deberá ser discriminada por separado en la factura o documento equivalente indicando "Percepción por falta de alta en Salta".

Lo dispuesto precedentemente, resultará de aplicación con total independencia de que la misma operación pueda quedar sujeta a percepción en otra/s jurisdicción/es.

Artículo 6°.- Se encuentran excluidos del presente régimen:

- 1) Los sujetos cuyos ingresos totales se encuentren exentos o no gravados en el Impuesto a las Actividades Económicas, conforme a las disposiciones del Código Fiscal o de leyes fiscales especiales.
- 2) Los sujetos beneficiarios de regímenes especiales de promoción, cuando la exención y/o desgravación concedida por la provincia de Salta en el Impuesto a las Actividades Económicas alcance el ciento por ciento (100%) de las actividades desarrolladas.
- 3) Los contribuyentes que hayan iniciado sus actividades en los dos meses anteriores al mes de confección de cada padrón mensual.
- 4) Los sujetos a los que la Dirección les haya otorgado Certificado de No Percepción.
- 5) Los sujetos incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas.

Las situaciones descriptas en el presente Artículo no deberán ser acreditadas ante los sujetos obligados a actuar como agente de percepción, sino que serán consideradas por la Dirección a los fines de establecer las alícuotas del padrón.

Artículo 7°.- No corresponderá practicar la percepción cuando los bienes objeto de la operación, asuman para el adquirente el carácter de bienes de uso o constituyan un insumo para la fabricación de los mismos. El destino deberá ser declarado por el adquirente al momento de concertarse la operación y deberá ser consignado por el vendedor, locador o prestador en la factura o documento equivalente.

Los importes facturados por dichas operaciones, serán parte integrante de las declaraciones juradas con alícuota cero.

Artículo 8°.- La percepción del impuesto a practicar a los sujetos alcanzados, deberá efectuarse en el momento de emisión de la factura o documento equivalente, sobre el monto total de la operación, excluidos:

- a) El Impuesto al Valor Agregado, cuando éste se encuentre discriminado.
- b) Las bonificaciones, devoluciones y descuentos propios de la operación de acuerdo a usos y costumbres generalmente admitidos.
- c) Los Impuestos Internos.
- d) Las percepciones o recaudaciones que se hubieren efectuado por aplicación de otros regímenes nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 9°.- El monto percibido surgirá de aplicar sobre la base definida en el artículo anterior la alícuota que en relación a cada contribuyente en particular se consigne en el padrón que esta Dirección publique en su página *web*.

En el caso de sujetos no incluidos en el padrón o de la situación establecida en el Artículo 5° se deberán aplicar las alícuotas dispuestas en el segundo párrafo del Artículo 4° o en el Artículo 5° según corresponda.

Las alícuotas para cada sujeto pasible, serán establecidas por esta Dirección ponderando el comportamiento fiscal, categorización, actividades económicas desarrolladas, exenciones y toda otra información que la misma disponga.

Los sujetos exentos, excluidos y no gravados serán incorporados a alícuota cero.

Artículo 10.- Establecer que los importes percibidos en el marco del presente régimen se computarán como pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas en el anticipo

correspondiente al mes en que se practicó la misma. Cuando las percepciones sufridas originen saldo a favor del contribuyente, el mismo será trasladable y podrá ser computado en la liquidación de los siguientes anticipos.

Los agentes de percepción deberán hacer constar en las facturas o documentos equivalentes, el total del importe percibido por aplicación del presente régimen.

Artículo 11.- Las percepciones practicadas a los contribuyentes incluidos en este régimen, deberán ser declaradas e ingresadas conforme al calendario de vencimientos que establezca esta Dirección.

Artículo 12.- Cuando los agentes de percepción efectúen devoluciones, bonificaciones, descuentos, quitas o rescindan operaciones que, en su oportunidad, estuvieron sujetas a percepción, podrán dentro del mes calendario de efectuada la misma, anular total o parcialmente la percepción y compensar los importes de dicha anulación, exclusivamente con el monto de las percepciones a pagar.

La anulación efectuada deberá ser respaldada con la emisión de la nota de crédito o documento equivalente.

Artículo 13.- Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y su aplicación resultará obligatoria a partir de que el Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones "SIRCIP", aprobado por la Resolución General (CA) N° 09/2025 se encuentre operativo según los plazos y/o condiciones que disponga, a tales fines, la Comisión Arbitral, en la medida que se encuentre debidamente adecuado el Sistema de Recaudación Tributaria de la Dirección.

Hasta tanto se verifique la condición establecida en el párrafo precedente, los agentes de percepción deberán continuar aplicando las disposiciones de las Resoluciones Generales (DGR) N° 03/2002 y 06/2005, según corresponda.

Artículo 14.- Los contribuyentes que a la fecha de aplicación del presente actúen como agentes de percepción, quedarán incorporados automáticamente al "SIRCIP", a partir de la fecha de aplicación que se establezca para el mismo, sin necesidad de efectuar trámite de inscripción.

Artículo 15°. – Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Artículo 16°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100016626
Fechas de publicación: 11/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125297

RESOLUCIÓN N° 02
CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a

consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DE
LA CÁMARA DE SENADORES**

RESUELVE:

Artículo 1°.– Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego de la **Dra. Eugenia María Celeste Hernández Berni**, DNI N° 29.889.630, en el cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal.

Art. 2°.– La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3°.– Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.– Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia.

**Antonio Marocco, PRESIDENTE – Dr. Luis Guillermo Lopez Mirau, SECRETARIO
LEGISLATIVO**

Recibo sin cargo: 100016620
Fechas de publicación: 11/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125279

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0154 LPU25
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, CONJUNTOS DEPORTIVOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060155-42763/2025-6.

Destino: Secretaría de Deportes – Juegos Deportivos Nacionales Evita 2025.

Fecha de Apertura: 01/07/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387)4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016636
Fechas de publicación: 11/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125320

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0153 LPU 25
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-36018/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 24/06/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387)4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016635
Fechas de publicación: 11/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125319

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0152 LPU25
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-40100/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 01/07/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 –CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016634
Fechas de publicación: 11/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125318

LICITACIÓN PÚBLICA N° 103-0151 LPU25
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO.

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente N°: 0020374-18356/2025-0.

Destino: Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios.

Fecha de Apertura: 01/07/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016633
Fechas de publicación: 11/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125317

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE PILETAS.
Zona de Cobertura: planta depuradora sur, Ciudad de Salta.
Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente N°: 26998/25.
Apertura de Ofertas: 30/06/2025 – Horas: 11:00.
Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.
Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.
Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600, Ciudad de Salta.
Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 3875235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012225
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125260

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONETA.
Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente N°: 27000/25.
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de Ofertas: 30/06/2025 Horas: 11:30.
Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.
Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.
Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.
Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a

15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012224
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125259

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 96/25 119-0313-ASI25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 96/25 119-0313-ASI25: adquisición de pulseras térmicas de identificación de pacientes trimestral por 10.000 uds – HPMI SE, según DI N° 4109/25: ID GROUP SA, renglón N° 01 por un total de \$ 1.820.980 (pesos, un millón ochocientos veinte mil novecientos ochenta).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012223
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125258

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0325-CAB25 – ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0325-CAB25: reparación de ventiladores mecánicos marca Neumovent y Maquet y monitor multiparametrico marca Mindray pertenecientes al Hospital señor del Milagro, según DI N° 246/25 a la firma de:

- MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 7 por un total de \$ 17.481.100 (pesos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y un mil cien con 00/100).
- DESIERTO: renglón N° 6.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016621
Fechas de publicación: 11/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125281

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0270-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0270-CAB25: adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 267/25 a la firma: MAGNUS SA, renglón N° 01 por la suma de \$ 2.499.900 (pesos, dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016619
Fechas de publicación: 11/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125278

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26989/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de válvula esclusa de 6" – Pozo N° 2 Ceferino.

Expte. N°: 26989/25. – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 02/06/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 02 de Junio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012230
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125267

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26991/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de materiales electromecánicos para pozo N° 5 General Güemes.

Expte.N°: 26991/25. – Adjudicación.

Destino: General Güemes.

Fecha de Contratación: 02/06/2025.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CIA SRL – BULONERIA LA TUERCA S.R.L – MEJIA DANIEL ANTONIO – VÉLEZ CARLOS PLINIO – CENTRO GOMA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Junio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012229
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125265

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26996/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de EBS y accesorios para funcionamiento desagüe principal de planta potabilizadora de Orán.

Expte. N°: 26996/25 – Adjudicación.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 04/06/2025.

Proveedor: BP SOCIEDAD ANÓNIMA – FELTRIN S.A – GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 04 de Junio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012228
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125264

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27009/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de una EBS y accesorios para pozo N° 1 Localidad El Vencido.

Expte. N°: 27009/25– Adjudicación.

Destino: El Vencido – J V González.

Fecha de Contratación: 06/06/2024.

Proveedor: BP SOCIEDAD ANONIMA – GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Junio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012227
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125263

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27014/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: variador para pozo Los Tarcos.

Expte. N°: 27014/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 06/06/2025.

Proveedor: BP SOCIEDAD ANÓNIMA – GOMES ROCO Y CIA SRL – INGENIERIA ELECTRICA

SALTA SAS – IÑIGUEZ SAMAN RUBEN GONZALO – BASSANI CARLOS ENRIQUE – GEOMACO SAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Junio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012226
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125261

CONTRATACIÓN ABREVIADA 02/2025
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO

Art. 15, inc. C) de la Ley N° 8.072.

Firma: Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta

Expte. N°: 0010007-96755/2025-0.

Asunto: adquisición de estampillas profesionales previsionales y federales.

Destino: Fiscalía de Estado.

Resolución N°: 76/2025.

Monto Total Adjudicado: \$ 777.000,00.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100016613
Fechas de publicación: 11/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125252

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-11931/2021-0/4 – RÍO TORO – DPTO. CERRILLOS

Saman Lucrecia Raquel, DNI N° 14.488.793 y otros, en su carácter de cotitulares registrales del Catastro N° 14.765 del Dpto. Cerrillos provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que posee empadronado el Catastro de Origen N° 3923- Suministro N° 344 con una superficie de carácter permanente de 32,1815 ha y una superficie de 17,3754 ha de carácter eventual (para riego y uso pecuario), ambas con aguas a derivar del río Toro margen

izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Sra. Lucrecia Raquel Saman. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Junio de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00025616

Fechas de publicación: 09/06/2025, 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025

Importe: \$ 37,187.50

OP N°: 100125141

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-161072/2019-0/1 –
ARROYO LOS MATOS – DPTO. ROSARIO DE LERMA**

Riise Irene DNI N° 13.346.920; Riise Elif DNI N° 17.131.411 y Riise Néstor DNI N° 17.582.140, en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N° 14071, 14072 y 16146, respectivamente todos del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 9874, Suministros 715 y 721, que figura empadronado con 14,2780 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y 16,9000 ha con carácter permanente, aguas a derivar del río Toro margen izquierda, asignándose proporcionalmente a favor del Catastro N° 14071 una superficie de 0,3469 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y del Río Toro 0,4105 ha con carácter permanente, a favor del Catastro N° 14072 una superficie bajo riego de 6,8130 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y del río Toro una superficie de 8,0641 ha con carácter permanente y a favor del Catastro N° 16146 una superficie bajo riego de 7,1182 ha con carácter permanente aguas a derivar del Arroyo Los Matos y del río Toro una superficie bajo riego de 8,4253 ha con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizada a diligenciar el presente la Sra. Irene Riise. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las

características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025595
Fechas de publicación: 06/06/2025, 09/06/2025, 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025
Importe: \$ 62,900.00
OP N°: 100125097

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LAZARTE, OMAR ALBERTO – EXPEDIENTE N° 238-72892/25 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-72892/25, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Rosario de Lerma".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a LAZARTE, OMAR ALBERTO, DNI N° 21.603.944, lo resuelto por Resolución AMT N° 239/25, que establece lo siguiente: "Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Lazarte, Omar Alberto, DNI N° 21.603.944, titular de la Licencia de Remis N° 112 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 181.250,00 (pesos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a Lazarte, Omar Alberto, DNI N° 21.603.944, titular de la Licencia de Remis N° 112 del Municipio de Rosario de Lerma a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo

apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 09 de Junio de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012234
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025
Importe: \$ 59,670.00
OP N°: 100125276

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CALPANCHAY, DIEGO ARMANDO – EXPEDIENTE N° 238-72892/25 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-72892/25, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Rosario de Lerma".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Calpanchay, Diego Armando, DNI N° 32.044.967, lo resuelto por Resolución AMT N° 238/25, que establece lo siguiente: “Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a CALPANCHAY, DIEGO ARMANDO, DNI N° 32.044.967, titular de la Licencia de Remis N° 103 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 181.250,00 (pesos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:**

INTIMAR a Calpanchay, Diego Armando, DNI N° 32.044.967, titular de la Licencia de Remis N° 103 del Municipio de Rosario de Lerma a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 09 de Junio de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012233

Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025

Importe: \$ 59,670.00

OP N°: 100125275

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. CARDOZO, DORIS JUDITH – EXPEDIENTE N° 238-72187/24 – ANIMANA

Expediente AMT N°: 238-72187/24, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – MUNICIPIO ANIMANA".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CARDOZO, DORIS JUDITH, DNI N° 30.134.803, lo resuelto por Resolución AMT N° 254/25, que establece lo siguiente: “Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a CARDOZO, DORIS JUDITH, DNI N° 30.134.803, titular de la Licencia de REMIS N° 9 del Municipio de ANIMANA, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a CARDOZO, DORIS JUDITH, DNI N° 30.134.803,

titular de la Licencia de REMIS N° 9 del Municipio de ANIMANA, a acreditar, ante A.M.T, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada** la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.–

Salta, 09 de junio de 2025.–

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012232

Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025

Importe: \$ 52,912.50

OP N°: 100125274

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. AGUERO, SONIA MARIBEL EXPEDIENTE N° 238-72187/24 – ANIMANÁ

Expediente AMT N°: 238-72187/24, caratulado: “AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Animaná”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Agüero, Sonia Maribel, DNI N° 22.966.211, lo resuelto por Resolución AMT N° 253/25, que establece lo siguiente: **Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: Artículo 1°:** APLICAR a Agüero, Sonia Maribel, DNI N° 22.966.211, titular de la Licencia de Remis N° 7 del Municipio de Animaná, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a AGÜERO, SONIA MARIBEL, DNI N° 22.966.211, titular de la Licencia de

Remis N° 7 del Municipio de Animaná, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 09 de Junio de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012231

Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025

Importe: \$ 52,912.50

OP N°: 100125273

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CALIVA, FERNANDO SANTIAGO – EXPEDIENTE N° 238-72895/25 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-72895/25, caratulado: AMT Área De Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin Realizar la Actualización Documental – 2024 Diciembre – Municipio Rosario de Lerma.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Caliva, Fernando Santiago, DNI N° 21.316.655, lo resuelto por Resolución AMT N° 231/25, que establece lo siguiente: y Visto. Considerando:.... El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte Resuelve: **Artículo 1°:** Aplicar a Caliva, Fernando Santiago, DNI N° 21.316.655, titular de la Licencia de Taxi N° 108 del Municipio Rosario de Lerma, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 181.250,00 (pesos cientos ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** Intimar al Licenciataria a realizar el

pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de **un plazo de 15 (quince) días** corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** Intimar a CALIVA, FERNANDO SANTIAGO, DNI N° 21.316.655, titular de la Licencia de Taxi N° 108 del Municipio Rosario de Lerma, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la Caducidad de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 06 de Junio de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012222
Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025
Importe: \$ 59,542.50
OP N°: 100125227

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA EL TIGRE – EXPTE. N° 0090227-166.280/2023-0 – DPTO. ORÁN

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Silvopastoril en una superficie de 6.955 hectáreas netas a habilitar, y 2.222 hectáreas de protección y reserva, en finca El Tigre, inmueble matrículas N° 30.279, N° 30.280, N° 30.281, N° 30.282, N° 30.283, N° 30.284 y N° 30.286 del Dpto. Orán, provincia de Salta, expediente N° 0090227-166.280/2023-0, realizada por los Sres. Ignacio Rodrigo Goya, Huevo Cesar Goya, Marcos Augusto Goya y las Sras. Corina Mariel Goya, Magdalena Agustina Goya y Alfonsina Cecilia Goya, de acuerdo a lo establecido por el art. 49 de la Ley Provincial N° 7.070. El proyecto se efectuará en dos módulos a saber: el primero de ellos consistente en la habilitación de 3.465 hectáreas netas, y el segundo de 3.490 hectáreas netas, con 2.222 hectáreas de protección y reserva, quedando supeditada la habilitación de los mismos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 11 de julio de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: local de K & M, sito en Ruta Provincial N° 5 en intersección con Ruta Provincial N° 13.

Localidad: La Estrella, Dpto. Orán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:

- En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
- En la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, en la Municipalidad, sita en calle Salta N° 357, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas, (de lunes a viernes) y hasta el 02 de julio de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra. Programa de Audiencias Públicas.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00025720
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025
Importe: \$ 117,300.00
OP N°: 100125326

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N° 1100388-249044/2016-0

Ley N° 6.915, Dec. 714 y 716/11, Aplicación Ley Nacional 24.374.

Dra. Natalia Macarena Piérola Matos, Directora General de la Unidad de Regularización Dominial y, como escribano delegado por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Carlos Alberto Antonio Baldi, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sita en calle Santiago del Estero N° 2.225, 1° piso, oficina 9 – Salta Capital, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos, se escriturará dentro del marco de la Ley 24.374. Titular Registral: Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Barrio Parque La Cruz Limitada. Nomenclatura Catastral del Inmueble: Departamento 09 Chicoana, Sección B, manzana 32, parcela 22, Matrícula N° 5.346. Expte N°: 1100388-249044/2016-0. Beneficiaria: Lopez Nelida, DNI N° 5.106.445. Fdo.: Dra. Natalia Macarena Piérola Matos – Directora General de la Unidad de Regularización Dominial. Secretaria de Tierras y Bienes del Estado

Piérola Matos, DIRECTORA GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Edición N° 21.969
Salta, miércoles 11 de junio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00025647
Fechas de publicación: 09/06/2025, 10/06/2025, 11/06/2025
Importe: \$ 18,487.50
OP N°: 100125179



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"FLORES, SARA SIMONA POR SUCESORIO"**, EXP – 908333/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Sara Simona Flores DNI N° 20.103.230, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025705
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125280

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza de Primera Instancia, Sexta Nominación, en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray; en los autos caratulados: **"ROMERO, JULIO BENITO (D.N.I. N° 8.459.159) POR SUCESORIO"**, EXP 636573/18", cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, de Junio de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00025704
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125277

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **"MONTI, SERGIO POR SUCESORIO"** – EXPTE N° 887044/24; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Sergio Monti, DNI N° 18.109.766, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de

los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100016614
Fechas de publicación: 11/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125256

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"MORA TIMOTEO – SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 911116/25**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Timoteo Mora DNI N.º 8.228.844, fallecido en fecha 22/04/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Junio de 2025.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024610
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125255

Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma en los autos caratulados: **"CRUZ, SEVERO LEONARDO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 872579/24**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el Art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2025.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025698
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125254

La Dra. Ovejero Paz, María Magdalena, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica J. Martínez en los autos caratulados: **"CATACATA, DEMETRIO NICOLÁS; LERA, MARÍA ESTER POR SUCESORIO", EXPTE. N° 860.892/24**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora María Esther Lera (D.N.I N° 2.727.102), y del señor Demetrio Nicolás Catacata (D.N.I N° 7.228.479), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 23 de Mayo del 2025.

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025697
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125253

En los autos caratulados: **"MAZA, FORTUNATO ESTANISLADO POR SUCESORIO", EXP – 912237/25** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la del señor Fortunato Estanislado Maza DNI N° 8.166.492, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025031
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125249

La Dra. Ovejero Paz, María Magdalena, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica J. Martínez en los autos caratulados: **"GÓMEZ, CARLOS HUMBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 918.093/25"**, ORDENA la publicación de

edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Carlos Humberto Gómez (D.N.I. 13.028.379), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 27 de Mayo del 2025.

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023228
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100125248

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE WALDO MARTIN Y JUANA ROSA GODOY EXPTE N° 905764/25"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (Art. 2340 in fine del C.C.yC.).

SAN JOSÉ DE METÁN, de Junio de 2025.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025694
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125246

La Dra. Carmen Elena Juliá – Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación – Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"MEJIAS LUCIA POR SUCESORIO" EXPTE N° 23046/13"**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días.

TARTAGAL, de de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016611
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125243

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: **"NOLASCO, MARTA ADRIANA POR SUCESORIO", EXpte. N° EXP – 795253/22**", de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Nolasco, Marta Adriana, D.N.I. 12.958.999, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 09 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100016610
Fechas de publicación: 11/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125241

En los autos caratulados: **"MOSCOSO, MELISA DAIANA – POR SUCESORIO, EXP – 552463/16"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza; de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Melisa Daiana Moscoso DNI N° 32.365.479, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016607
Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125232

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"PICHOTTI, FABIO NICOLÁS POR SUCESORIO - EXP 642450/18"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Fabio Nicolás Pichotti - DNI N° 37.088.225, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Junio de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025663
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125205

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N.º 2 de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **"MENA, ELSA EVA (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 906056/25"**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Elsa Eva Mena LC F N.º 1.789.087, fallecida en fecha 12/12/2010, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 04 de Junio de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00023787
Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125202

REMATES JUDICIALES

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA - JUICIO EXPTE. N° 876668/24

La Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom., Dra. Sandra Marcela Cointte,

Sec. Dra. Daniela Alejandra Acosta, comunica por 3 días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial en autos caratulados: "PALOMBINI, JULIO CESAR C/GUTIERREZ, ISABEL POR EJECUCION DE HONORARIOS", EXPTE. N° 876668/24, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España N° 955, ciudad de Salta, el día 18 de junio de 2025, a las 18:00 horas, el inmueble a rematarse es el 100 % que le corresponde a la Sra. Isabel Gutiérrez que se encuentra ubicada en calle s/n RP 99 y calle Júpiter siendo Lote 3, del Barrio Ampliación Casa del Sol, Villa Rebeca (sería el tercer lote desde RP 99, mano derecha), ciudad de Salta, identificado como catastro N° 173652, Departamento Capital. El inmueble en su frente hay un portón doble hoja de estructura metálica (con rejas) y una puerta lateral de igual característica pudiéndose observar desde el mismo al fondo una galería de material aparentemente utilizado para evento ya que se observa elemento de cotillón, al lateral un quincho con parrilla mesada, un horno de barro (aparentemente) hacia el otro lateral una pileta de natación y hacia el frente un gran espacio verde. Estado de Ocupación se encuentra sin moradores. Servicios: luz eléctrica, agua potable, cloaca y se encuentra en buen estado de conservación. Sup. s/m 945,94m² (fte. 20m x fdo. 47,30m). Base \$ 4.807.666,68. Condiciones de venta: el 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Honorario de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Inf. 154105722- IVA: Monotributo.

Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, MARTILLERO.

Factura de contado: 0011 - 00025695
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025
Importe: \$ 33,277.50
OP N°: 100125247

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: "ESCANDAR, ANTONIO LUIS; ESCANDAR ROMANO, SERGIO CARIM POR ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION. EXPTE N° 15.759/12" cita por edicto al Sr. Sergio Carim Romano y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con Nomenclatura Catastral Matricula N° 2.228 del Dpto. de Rosario de la Frontera, para que, en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El tribuno por el término de cinco días (Art. 145 y 146 del C.P.C.yC.).
SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025597
Fechas de publicación: 09/06/2025, 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025
Importe: \$ 23,800.00
OP N°: 100125100

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del 10ª Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **“LÓPEZ SANABRIA CARLOS ALBERTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPEDIENTE N° 881349/2024”**, cita por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, y por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario digital de alcance nacional, a todo aquel que se considere con derecho alguno sobre el vehículo objeto de esta litis, cuyos datos son los siguientes: marca Mercedes Benz; tipo Jeep 4X4, modelo 230-GE; marca del motor Mercedes Benz n° 102.981-10000818, chasis Mercedes Benz n° 46021817028243, carente de dominio por falta de registro desde su ingreso al país, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio.
SALTA, 16 de Mayo de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025585
Fechas de publicación: 05/06/2025, 06/06/2025, 09/06/2025, 10/06/2025, 11/06/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125081

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO CITACIÓN:

La Sra. Jueza de 1ª Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: **“ECOVISTA S.R.L. POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR EXPEDIENTE N° 899.562/25”** cita y emplaza a ECOVISTA SRL CUIT 30-71439750-4, para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en el término de cinco días y bajo apercibimiento de ley (art. 84 LCQ). Publíquense edictos, conforme art. 145 del CPCyC, por el término de 5 días, en el Boletín Oficial y un diario comercial de amplia circulación. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza; Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025710
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125287

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“MERCADO, MARTA DELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919113/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Marta Delia Mercado DNI N° 22.254.389, con domicilio en Avenida Constitución N° 758 y domicilio procesal constituido en Manzana 491-A, casa N° 5 del Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de agosto de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de septiembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10 % SMVM). 8) **SALTA**, 5 de Junio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012216
Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025
Importe: \$ 52,275.00
OP N°: 100125201

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CARRIZO, OSCAR EMILIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919310/25”**, hace saber que en fecha 05 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Emilio Carrizo, DNI 27.895.972, CUIL 20-27895972-5 con domicilio real en calle Etiopía casa 94 Barrio Welindo Toledo, Salta capital y/o avenida San Martín s/N Joaquín V. González, Anta (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, Salta. Se ha fijado el 13 de junio de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase

“B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012215
Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025
Importe: \$ 42,075.00
OP N°: 100125200

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CASTRO, ROBERTO CARLOS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919312/25”**, hace saber que en fecha 05 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Roberto Carlos Castro, DNI 32.634.172, CUIL 20-32634172-0, con domicilio real en manzana 3 lote 12, Barrio Sanidad II y/o manzana 18 lote 12, Barrio Atocha I (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, todos de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de junio de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquélla, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012214
Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025
Importe: \$ 41,650.00
OP N°: 100125199

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"GALLARDO, LAURA LORENA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 917.427/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/05/2025 en el que se hizo saber que en fecha 19/05/2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Laura Lorena Gallardo, DNI N° 35.027.367, CUIL N° 27-35027367-6, con domicilio real en Barrio Santa Rita Sur, Mzn 59, casa 07 y domicilio procesal en Barrio Pereyra Rozas, Mzn 662, casa 42, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de junio de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina A, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y viernes de horas 11:30 a horas 14:00 en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina A, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 30.900,00 (pesos treinta mil novecientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 18 de setiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 31 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 05 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012213

Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025

Importe: \$ 59,075.00

OP N°: 100125198

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CARDOZO, YANINA EMILIA DEL MILAGRO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 918.387/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/05/2025 en el que se hizo saber que en fecha 22/05/2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Yanina Emilia del Milagro Cardozo, DNI 36.803.468, CUIL 27-36803468-7 con domicilio real en calle Chacabuco N° 827, Villa Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de junio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N° 17.580.771, matrícula N° 1356, domiciliado en calle General Güemes N° 2046, de esta

ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días miércoles, jueves y viernes de hs. 18:00 a hs. 21:00 en el domicilio procesal sito en calle General Güemes N° 2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil docientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 29 de setiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 11 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 05 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012212
Fechas de publicación: 10/06/2025, 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100125197



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RAGSERV PROYECTOS Y DESARROLLOS SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RAGSERV PROYECTOS Y DESARROLLOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Leguizamón casa N° 1753, planta baja, oficina N° 1, B° San Martín, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Vicente Santiago Gomez Gonzalez Silva, DNI N° 43.336.450, CUIT 20-43336450-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 23/03/2001, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av. San Millan N° 470, Los Tarcos, Cerrillos, ciudad de Salta, provincia de Salta. Federico Simon Gomez Gonzalez Silva, DNI N° 42.503.660, CUIT 20-42503660-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/10/1999, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av. Gral. Güemes N° 80, en Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, obras y servicios: **a)** Construcción de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal y de hotelería y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas. Servicio de construcción y mantenimiento de obras civiles, instalaciones sanitarias, eléctricas, conducción de agua, sistemas de irrigación. **b)** Servicios inmobiliarios: arrendamiento de bienes propios o ajenos para explotación agrícola, uso residencial, locales y oficinas comerciales. Desarrollo de campos para la producción agrícola y ganadera. **C)** Transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. **d)** Servicios a la Minería: asesoramiento y capacitación de personal. Medicina Laboral. Provisión de máquinas, equipos y herramientas. Estudio de suelos, provisión de mano de obra y prestación de servicios relacionados con la actividad minera e industrial en todos sus procesos productivos, comprar, vender, arrendar y explotar equipos de perforación, sus repuestos accesorios y celebrar cualquier contrato, acto y operación relacionada con el objeto de la sociedad. **E)** Cartelería: carteles luminosos, front, letras corpóreas de chapa, acrílico y polyfan, neón leds, instalaciones de luces leds, e iluminación general de los locales comerciales, domicilio particulares e industriales. **F)** Servicio de jardinería, parquizaciones, diseño de jardines, balcones, ambientaciones, mantenimiento de parquizaciones y forestación de espacios verdes, diseño y parquizaciones en centros urbanos, plazas, hoteles, pudiendo ser realizadas todas estas actividades en lugares privados o públicos, nacionales, provinciales o municipales. **G)** La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización y transporte de productos, como ser representaciones, distribuidor, comisionista y/o consignatario comercial. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta. Si las

disposiciones legales exigiesen para algunas de las actividades del objeto social descrito en los párrafos anteriores algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en los Registros Públicos, dichas actividades deberán desarrollarse por personas que ostenten la titulación exigida, y no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos u obtenidas las licencias preceptivas.

Capital: \$ 700.000, dividido por 70.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Vicente Santiago Gomez Gonzalez Silva suscribe 35.000 acciones. El socio Federico Simon Gomez Gonzalez Silva suscribe 35.000 acciones. Integración: 25 % en dinero efectivo, debiendo integrarse el 75 % restante dentro de los dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Federico Simon Gomez Gonzalez Silva, DNI N° 42.503.660, con domicilio especial en la calle Av. Gral. Güemes N° 80, en Cerrillos, provincia de Salta; Como Administrador Suplente: a Vicente Santiago Gomez Gonzalez Silva, DNI N° 43.336.450, con domicilio especial en la calle Av. San Millan N° 470, Los Tarcos, Cerrillos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025700
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 31,790.00
OP N°: 100125262

BLORIS PRINZ SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BLORIS PRINZ SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Ruta Provincial 51 km 8 y medio, barrio San Antonio, en la localidad de La Silleta, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Socios: Pablo José Paris, DNI N° 36.912.556, CUIT 20-36912556-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 04/12/1992, profesión: ingeniero mecánico, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Provincial 51 km 8 y medio, barrio San Antonio, en la localidad de La Silleta, departamento Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, sean en establecimientos propios o cedidos por terceros bajo cualquier modalidad, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: Producción Avícola y Conexos: 1- Cría, engorde, reproducción y comercialización de aves de corral, incluyendo gallinas ponedoras, pollos, pavos, patos y cualquier otra especie avícola. Gestión de granjas avícolas, incluyendo el diseño, construcción, mantenimiento y operación de instalaciones destinadas a la producción avícola. 2- Producción y Comercialización de Huevos: producción, recolección, clasificación, envasado, distribución y venta de huevos frescos, orgánicos, camperos y procesados (pasteurizados, en polvo, líquidos, cocidos, etc.). Exportación e importación de huevos y sus derivados. 3- Compraventa de Insumos y Materias Primas: compra, venta y distribución de gallinas ponedoras, pollitos bebé, reproductoras y demás aves de corral. Producción, compraventa y distribución de alimentos balanceados, granos, suplementos y aditivos nutricionales para la alimentación de aves. Comercialización de medicamentos, suplementos veterinarios y productos sanitarios destinados a la cría y producción avícola. 4- Comercialización de Subproductos Avícolas: producción, compra, venta y distribución de guano de aves para su uso como fertilizante agrícola. Procesamiento y comercialización de subproductos de origen avícola como plumas, sangre, harinas de carne y hueso, y otros residuos generados en la actividad. 5- Servicios y Consultoría Avícola: Asesoramiento técnico y capacitación en buenas prácticas de manejo avícola, bioseguridad, sanidad animal y eficiencia productiva. Prestación de servicios de incubación, sexado, vacunación, transporte y manejo de aves. Desarrollo de tecnología aplicada a la producción avícola, incluyendo software de gestión, automatización de procesos y monitoreo de parámetros productivos. A los fines enunciados la sociedad podrá ejercer la representación y distribución de marcas y productos vinculados con el sector avícola. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y desarrollar cualquier otra actividad complementaria, vinculada o derivada de las mencionadas anteriormente, que resulte necesaria para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Pablo José Paris suscribe 700.000 acciones. Integración: 25 % en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Pablo José Paris, DNI N° 36.912.556; Como Administrador Suplente: a Carlos Martín Díaz Puertas, DNI N° 37.636.719, CUIT 20-37636719-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 18/05/1993, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en calle 27 del Club de Campo Los Zarzos, del Municipio Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta. Ambos constituyen domicilio especial en Ruta Provincial 51 km 8 y medio, barrio San Antonio, en la localidad de La Silleta, departamento

Rosario de Lerma, provincia de Salta.
Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: no establece.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025696
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 27,242.50
OP N°: 100125250

ASAMBLEAS COMERCIALES

CERAMICA DEL NORTE S.A.

Se convoca a los Accionistas de CERAMICA DEL NORTE S.A. a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 30 DE JUNIO DE 2025**, a horas 12.00, en la sede social de Av. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta para considerar el siguiente **orden del día**:

1. Elección de Presidente de la Asamblea.
2. Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
3. En el marco de un proceso de enajenación de parte del paquete accionario de la sociedad, evaluar la continuidad como Presidente del Directorio del Sr. Juan José Soler y en su caso designar nuevo presidente de Directorio de CERAMICA DEL NORTE S.A.

Sebastián Soler – APODERADO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00025739
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025, 18/06/2025, 19/06/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125347

FRIGORÍFICO BERMEJO SA

El Directorio de la sociedad Frigorífico Bermejo SA convoca a sus accionistas a las **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** a celebrarse en la sede social de Avda. Tavella y Río San Carlos s/N° de la ciudad de Salta, el **DÍA 1 DE JULIO DE 2025**, a horas 12:00, a fin de considerar y resolver sobre los temas incluidos en el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de 2 accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

- 3) Fijación número de directores titulares y suplentes.
- 4) Elección de directores titulares y suplentes con mandato por 3 Ejercicios.
- 5) Elección de tres síndicos titulares y un síndico suplente.

Nota: con 3 (tres) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán acreditar su calidad y solicitar su registro en la sede social de Avda. Tavella y Río San Carlos s/N° de esta ciudad.

El Directorio.

SALTA, 03 de Junio de 2025.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00025600
Fechas de publicación: 05/06/2025, 06/06/2025, 09/06/2025, 10/06/2025, 11/06/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100125106

AVISOS COMERCIALES

DECOTEVE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General unánime de fecha 17 de julio de 2024 y Acta de Asamblea general unánime de fecha 20 de septiembre de 2024 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 (tres) Ejercicios, por el período 01/07/2024 el 31/12/2027, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Pablo Bandiera, DNI N° 13.740.335, CUIT N° 20-13740335-9, Vicepresidente: Marcelo Alberto Bandiera, DNI N° 10.266.346, CUIT N° 20-10266346-3, Director Titular: Delia Margarita Beria, DNI N° 4.201.622, CUIL N° 27-04201622-0, Directores Suplentes: Joaquín Bandiera, DNI N° 35.804.061, CUIT N° 20-35804061-7, Augusto Alberto Bandiera, DNI N° 32.151.064, CUIT N° 20-32151064-8, Guido Marcelo Bandiera, DNI N° 35.364.527, CUIT N° 20-35364527-8. Quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Los Bardos N° 665, B° Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025718
Fechas de publicación: 11/06/2025, 12/06/2025, 13/06/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100125323

**AHORA FORTEZA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL ANTES BORDON
SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL – CAMBIO DE DENOMINACIÓN –**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 12/05/2025 los socios aprobaron el cambio de denominación de la sociedad Bordon Sociedad de Productores Asesores de Seguros SRL a Fortaleza Sociedad de Productores Asesores de Seguros SRL y reformar el estatuto social e su artículo primero. Como consecuencia queda modificado en su artículo primero del contrato social de la siguiente manera: **Artículo Primero. Denominación y Domicilio:** La sociedad se denomina FORTEZA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025708
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125284

AMARELA SA – AUMENTO CAPITAL SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 44 del día 27 de diciembre de 2024, los socios integrantes de AMARELA SA han resuelto: aumentar el capital social de la firma, de la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) a la suma de pesos mil ciento cincuenta millones (\$ 1.150.000.000,00), y la reforma de la cláusula sexta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: **Artículo Sexto: Capital Social:** el capital social se fija en la suma de pesos mil ciento cincuenta millones (\$ 1.150.000.000), representado por 1.150.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción tiene el valor de \$ 1 (un peso) y da derecho a 1 (un) voto por acción. El Capital puede aumentarse por decisión de la asamblea ordinaria, hasta un quíntuplo de su monto, mediante la emisión de clase acciones que la misma resuelva. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Carlos Federico Cardoso, 950.000.000 acciones, por la suma de \$ 950.000.000 (pesos novecientos cincuenta millones); el señor Tomas Cayetano Cardoso, 100.000.000 acciones por la suma de \$ 100.000.000 (pesos cien millones); el señor Baltasar Cardoso, 100.000.000 acciones por la suma de \$ 100.000.000 (pesos cien millones)".

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025707
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125283

SIMET SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea unánime de fecha 07 de mayo de 2024, los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Rafael Arenas, DNI N° 35.516.176, CUIT N° 20-35516176-6 y Vicepresidente: María Florencia Ramos Gonzalez, DNI N° 30.442.455, CUIT N° 27-30442455-4, manteniéndose en el cargo de Director Suplente: Diego Matías Yobi, argentino, DNI N° 32.165.210, CUIL N° 20-32165210-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron, el domicilio especial en Ruta Provincial N° 26, km 2 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025693
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125245

AGROPECUARIA EMOL SRL – ADJUDICACIÓN PRIVADA DE CUOTAS SOCIALES Y CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Mediante contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 13 de noviembre de 2024, realizado por instrumento privado con firmas certificadas, las herederas del socio fallecido Emilio Argentino Olmedo, quien fuera titular de 900 c.s. de la sociedad Agropecuaria Emol SRL, y cesionarias de los derechos hereditarios de su madre y esposa del socio fallecido, señoras Marcela Ivonne Olmedo, DNI N° 17.601.965, Gabriela Alejandra Olmedo, DNI N° 20.347.526y Graciela Carolina Olmedo Corominas, DNI N° 22.290.843, se adjudicaron mediante adjudicación privada las cuotas sociales que les correspondían por dichos hechos jurídicos y luego cedieron las 675 cuotas sociales a favor del señor Emilio Oscar Olmedo. Como consecuencia, el Capital Social Actual queda conformado de la siguiente manera: 1) Emilio Oscar Olmedo, DNI N° 24.745.306, CUIT N° 20-24745306-8, titular de novecientas (900) cuotas sociales; y 2) Graciela Marta Corominas, DNI N° 5.114.147, CUIL N° 23-05114147-4, titular de cien (100) cuotas sociales.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025692
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125244



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

BUREAU DE CONVENCIONES Y CONGRESOS SALTA

La Comisión Directiva de Bureau de Convenciones y Congresos Salta, invita a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **MIÉRCOLES 30 DE JULIO** del corriente año en las instalaciones de COPAIPA, sito en calle Gral. Martín Güemes N° 529, de la ciudad de Salta. La primera convocatoria será llevada a cabo a las 15:00 horas, en caso de fracaso la segunda convocatoria, se realizará a las 15:30, para dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 y concordantes de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social N° 18 finalizado el 31 de Diciembre de 2024;
- 3) Consideración de la gestión de los Sres. miembros de la Comisión Directiva de la Asociación;
- 4) Presentación del Plan de acciones para el Ejercicio 2025;
- 5) Incorporación de nuevos socios;
- 6) Designación de nuevas autoridades;
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Comisión Directiva

SALTA, 9 de junio de 2025.

Daniel Alejandro Astorga Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025703
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100125268

BUREAU DE CONVENCIONES Y CONGRESOS SALTA

La Comisión Directiva de Bureau de Convenciones y Congresos Salta, convoca a sus asociados a una **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el día **MIÉRCOLES 30 DE JULIO** del corriente año en las instalaciones de COPAIPA, sito en calle Gral. Martín Güemes N° 529, de la ciudad de Salta. La primera convocatoria será llevada a cabo a las 16:30 horas, en caso de fracaso la segunda convocatoria, se realizará a las 17:00, para dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para aprobar y firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la reforma del Estatuto.

Nota: el Estatuto modificado se encuentra a disposición de los socios de la institución comunicándose a direccion@saltaconventions.com.ar o al celular 3874099265.

Comisión Directiva.

SALTA, 9 de Junio de 2024.

Daniel Alejandro Astorga Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025702
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100125266

ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA INFANTIL LOS ÁNGELES AZULES

La Asociación Deportiva y Recreativa Infantil los ángeles Azules convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **4 DE JULIO** a horas 19:00, en la calle Tupac Amaru N° 110, B° Parque General Belgrano 2ª etapa, de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración del Balance, Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 2024.
- 4) Elección de miembros de la Nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 5) Fijar monto de cuota social.

SALTA, 9 de Junio de 2025.

Natalia Alejandra Lopez Bidaurre, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025699
Fechas de publicación: 11/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125257

AVISOS GENERALES

SALTA, 30 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 06/2025
PARTIDO RENOVADOR DE SALTA
JUNTA ELECTORAL
VISTO:

Lo requerido ante esta Junta Electoral, por parte de algunos afiliados, manifestando el deseo de que el cronograma electoral aprobado mediante Resolución N° 2/2025, se ajustará en algunos aspectos particulares, a ciertas previsiones de nuestra Carta Orgánica y;

CONSIDERANDO:

Que el propósito que anima a los componentes de este organismo, no es otro que el de garantizar un proceso electoral imparcial, transparente y participativo.

Que inquietudes como las planteadas, seguramente inspiradas en el ánimo de contribuir positivamente a esos fines, merecen ser debidamente analizadas;

Por todo ello,

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el cronograma Electoral aprobado por Resolución N° 2/2025, el que queda redactado tal como surge del anexo adjunto.

Artículo 2º: Notifíquese, archívese y publíquese en el Boletín Oficial, lo aquí resuelto.

Alfredo Oscar Campos, PRESIDENTE

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016641
Fechas de publicación: 11/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125327

SALTA, 21 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 3/25

FRENTE PLURAL

VISTO

La Resolución N° 2/25 que prorroga el mandato de las autoridades del partido político Frente Plural, fundamentado en el cronograma electoral establecido para las elecciones nacionales y provinciales respectivamente; Las competencias conferidas a la Mesa Ejecutiva Provincial, conforme lo establece el estatuto del Frente Plural; La necesidad de proceder con el método establecido para la selección de autoridades del partido político Frente Plural y el funcionamiento adecuado de sus respectivos organismos; y;

CONSIDERANDO

QUE resulta necesario que el Frente Plural, por intermedio del mecanismo oportunamente establecido para la selección de autoridades, lleve a cabo las elecciones de las mismas con la finalidad continuar con el normal funcionamiento de los organismos institucionales;

QUE, la Mesa Ejecutiva Provincial, conforme lo establece el estatuto del partido, cuenta con facultades independientes, entre las cuales se encuentra convocar y fijar la fecha para el llamado a elecciones de autoridades partidarias;

QUE, la resolución oportunamente dictada y publicada, prorrogaba el mandato de las actuales autoridades de manera extraordinaria por causa del calendario electoral fijado a nivel nacional y provincial, por lo cual se hizo inviable la elección para elegir las autoridades partidarias;

QUE, el partido Frente Plural requiere una renovación de las autoridades integrantes de los distintos organismos, a efectos de proseguir con las finalidades y objetivos establecidos en el estatuto y continuar garantizando los derechos que competen a los afiliados.

POR ELLO:

LA MESA EJECUTIVA PROVINCIAL DEL FRENTE PLURAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVOCAR a elecciones internas para la selección de las autoridades partidarias, conforme al mecanismo establecido por el estatuto del partido. Los cargos a cubrir son los de la Mesa Ejecutiva Provincial, Mesa Ejecutiva Departamental, 15 (quince) asambleístas titulares y 15 (quince) asambleístas suplentes.

Artículo 2°.- FIJAR la fecha de celebración de los comicios para el día VIERNES 18 DEL MES DE JULIO del año 2025 de 8:00 a 18:00 horas.

Artículo 3°.- FÍJESE el siguiente cronograma electoral:

30/6/25: Cierre de afiliaciones.

2/7/25: Cierre de reserva de lista.

4/7/25: Exhibición del padrón.

6/7/25: Vencimiento del período de tachas.

8/7/25: Presentación de listas.

10/7/25: Oficialización de listas.

12/7/25: Presentación de la boleta.

14/7/25: Aprobación de la boleta.

16/7/25: Designación de autoridades de mesa.

18/7/25: Celebración de comicios.

Artículo 4°.- DÉSE a publicidad por intermedio del Boletín Oficial y diario de circulación local.

Artículo 5°.- NOTIFICAR fehacientemente a los miembros de la Junta Electoral, apoderados y afiliados del partido.

Artículo 6°.- REGÍSTRESE la presente Resolución en los libros de Actas del partido.

Gonzalo Darío Nieva, Elisea Sarapura, Ana María Jaimes, Nicolás Carral, Eduardo Siciliano, Gustavo Segura, Matías Posadas

Recibo sin cargo: 100016622
Fechas de publicación: 11/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125285

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 38.234.759,55
Recaudación del día: 10/6/2025	\$ 527.127,50
Total recaudado a la fecha	\$ 38.761.887,05

Fechas de publicación: 11/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125346

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar